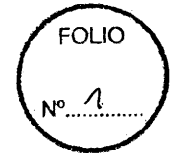




00201/17



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 28 AGO 2017

VISTO el expediente N°: 053/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de limpieza integral para la oficina de la ciudad de San Salvador de Jujuy por el término de doce (12) meses.

Que el costo del servicio antes aludido se estimó a fs. 3 en la suma de Pesos CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$104.400.-).

Que, a fs. 5 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe crédito suficiente para afrontar el gasto e indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que, por Disposición N° 145/17 de fecha 21 de junio de 2017, la que luce a fs. 8/9, se autoriza al área de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a contratación directa en los términos del Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs. 10/23.

Que a fs. 24/28 se agregaron la invitaciones a las firmas ECO WAPSI S.R.L., ECO LIMPIA, RAUL RENE ROCHA; respectivamente.

Que, a fs. 29 se agregó el acta de recepción de la única oferta presentada.

Que, a fs. 30 se agregó el acta de apertura N° 17/17.

Que a fs. 31/67 se agregó la oferta presentada por ECO LIMPIA, respectivamente.

Que, a fs. 68 el área de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

7  
B  
f

Que, a fs. 70/72 la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta N° 19/17, aconseja declarar desierta la Contratación Directa N° 28/17 por no cumplirse con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 73 se agregó la publicación en cartelera.

Que, por indicación del suscripto se solicitó al único oferente, la documentación faltante observada por la Comisión de Preadjudicación, que luce a fs. 75/77.

Que, tratándose lo citado en el párrafo precedente de aspectos formales y que de esta manera se cumple con lo reglamentado por el artículo 61, Decreto N° 825/88, inciso 74 e inciso 2 apartado d): "la preadjudicación podrá efectuarse aún cuando se hubiere obtenido una sola oferta y el preadjudicatario haya proporcionado los informes o referencias que le fueran requeridos", resulta conveniente adjudicar la presente contratación a la firma ECO LIMPIA, de Molinas Juan Carlos.

Que, el área Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc a) por la Resolución D.P.A. N° 00014/14.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL  
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma ECO LIMPIA, de Molina Juan Carlos, la Contratación Directa N° 28/17 por la prestación de un servicio de limpieza integral para la oficina de la ciudad de San Salvador de Jujuy por el término de doce (12) meses, a partir del 1 de setiembre de 2017, por un total de Pesos OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$86.974,80).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-33-335" por Pesos VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$28.991,60) del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2017 y con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-33-335" por Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$57.983,20) del presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2018.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N°: 00201/17

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACIÓN